



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 020/2013
á, 28 de enero de 2013

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General "OF. N° 2147/2012 de 27 de noviembre de 2012", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 30 de noviembre del 2012, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO N° 037/2012 UOAP referente a la ILUMINACIÓN AV. 3° ANILLO INTERNO TRAMO AV. VIRGEN DE COTOCA Y AV. MUTUALISTA, adjudicado a la EMPRESA DE SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS SRL.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, GAMSC/UOAP-ANPE-2P - O No. 040/2012 con CUCE No. 12-1701-00-345964-1-1 referente a la "ILUMINACIÓN AV. 3° ANILLO INTERNO TRAMO AV. VIRGEN DE COTOCA Y AV. MUTUALISTA".

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 40/2012 del 20 de noviembre del 2012, adjudicó la contratación referente a la "ILUMINACIÓN AV. 3° ANILLO INTERNO TRAMO AV. VIRGEN DE COTOCA Y AV. MUTUALISTA" a la "EMPRESA DE SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS SRL.", representada legalmente por el señor Arturo Vera Velasco.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referido anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 37/2012 UOAP, por el monto total de Bs. 598.696.08 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 08/100 BOLIVIANOS), con un plazo de 15 días calendarios a partir de la emisión de la orden de proceder, a suscribirse por los señores: Arturo Vera Velasco en representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS SRL "ESE SRL"; el Señor HERLAND FERNANDO KNEZ VACA DÍEZ-Director de Alumbrado Público, Ing. Co. Maria Renee Serrate Tarabillo- Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales.

Que, cursa Certificación Presupuestaria No. 201200022, Preventivo N° 00239 de 28/11/2012, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 230 (Otros Recursos Específicos), Prog. 16, Proy. 0005, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs. 598.696,08.- (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 08/100 BOLIVIANOS).

Que, el Contrato N° 37/2012 UOAP, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero del año 2013, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 37/2012 UOAP, para la "ILUMINACIÓN AV. 3° ANILLO INTERNO TRAMO AV. VIRGEN DE COTOCA Y AV. MUTUALISTA", adjudicado a la "EMPRESA DE SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS SRL, representada legalmente por el Señor Arturo Vera Velasco, por el monto total de Bs. 598.696.08 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 08/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 15 días calendario, a partir de emitida la orden de proceder.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.